



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 004 (enero 7 de 2025)

Campeonato Nacional SUB 20 Absoluto y Femenino.

Por la cual se organiza y reglamenta el Campeonato Nacional SUB 20 Absoluto y Femenino, en la ciudad de Bogotá, del 29 de enero al 02 de febrero 2025.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde programar y reglamentar los campeonatos nacionales en las diferentes categorías.

Que de acuerdo con el calendario deportivo para el año 2025, definido en la resolución No. 001 de 2025, se debe organizar y reglamentar el Campeonato Nacional SUB 20 Absoluto y Femenino a realizarse en la ciudad de Bogotá D.C – del 29 de enero al 02 de febrero 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DE LA SEDE, FECHA Y PARTICIPANTES

El Campeonato Nacional SUB 20 Absoluto y Femenino, será organizado por la Federación Colombiana de Ajedrez - FECODAZ – del 29 de enero al 02 de febrero 2025.

Lugar: Av. La Esmeralda #63-36, Bogotá, Auditorio Villa Olímpica del Ministerio del deporte, en caso de presentarse cualquier cambio en el lugar de juego este será anunciado mediante anexo a resolución.

1.2 En este evento podrán participar todos los ajedrecistas colombianos, de edad menor a 20 años, nacidos a partir del 01 de enero del año 2005.

1.3 Todos los jugadores(as) deben estar afiliados a un club debidamente constituido y afiliado a una liga reconocida por FECODAZ, condición que se acreditará con la presentación del carné de FECODAZ o su inclusión en el listado oficial de carnetizados.

1.4 Podrán participar, exentos de pago de inscripción, si cumplen con las condiciones técnicas que exige el torneo, los actuales campeones nacionales SUB 20.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE JUEGO

2.1 SISTEMA DE JUEGO SUB 20. Se Jugarán dos torneos, uno en la rama absoluta y otro en la rama femenina, ambos sistemas suizos a nueve (9) rondas.

2.2 RITMO DE JUEGO SUB 20. Todas las partidas deben jugarse con reloj electrónico a un ritmo de juego de 1:30 hora más 30 segundos por jugada desde el comienzo.

2.3 DESEMPATES. Se utilizarán en estricto orden los siguientes desempates que serán aplicados solo después de realizado el emparejamiento de la última ronda: 1. Resultado particular (opción 11 del Swiss-Manager) (Si aplica). 2. Buchholz (opción 37 del Swiss-Manager) (partidas que no cuentan en cero; partidas no jugadas: Computar como partida contra un contrario virtual; no sumar puntos propios). 3. Mayor número de Victorias (Opción 68 Swiss-Manager). 4. Performance (Opción 60: Elo Fide, Elo Nacional, valor por defecto; valor por defecto 1000) 5. Menor edad.

2.4 SISTEMA DE PAREOS. En todas las rondas se realizarán los pareos utilizando el programa Swiss Manager, los desempates y emparejamientos arrojados por el programa no serán objeto de reclamos, salvo una mala digitación de un resultado que lo afecte. El Pareo deberá publicarse inmediatamente en la sede del torneo y en la página de Chess-Results

2.5 Del W.O. La pérdida de la partida por ausencia (W.O.) se aplicará a los treinta (30) minutos de haber iniciado la ronda de haber iniciado la ronda.

2.6 REPORTE A ELO Y PGNs. El torneo será reportado al ELO Nacional y al ELO FIDE. Todas las partidas deben ser digitadas por el jugador ganador y en caso de tablas por el jugador de las piezas blancas, para lo cual, la sede facilitará los medios logísticos adecuados. El Organizador deberá presentar un informe deportivo y general de cada torneo a FECODAZ, de acuerdo con el formato preestablecido por la Federación para este tipo de eventos.

2.7. DEL BYE: Se permiten hasta dos (02) byes de medio punto en las primeras dos rondas.

ARTÍCULO TERCERO: DE LAS INSCRIPCIONES

3.1. Todos los jugadores deberán pagar antes del inicio del campeonato, previa presentación del carnet FECODAZ, una inscripción de Ochenta mil pesos (\$ 80.000). Las inscripciones serán recaudadas directamente por la Tesorería de FECODAZ antes del inicio del torneo.

Parágrafo: De conformidad con el artículo anterior, las inscripciones se deben cancelar en las fechas establecidas a través de la cuenta de ahorros de FECODAZ y no se recibirán inscripciones en la sede del campeonato.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

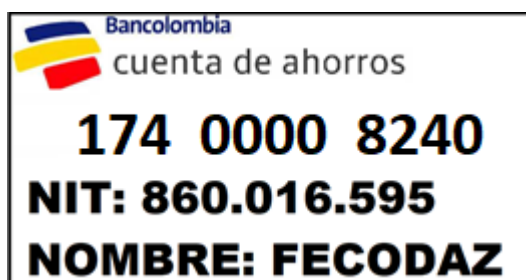
Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

3.2 Todos los costos de participación de los jugadores y acompañantes deberán ser cubiertos por los participantes o sus respectivas Ligas.

3.3. Sólo se recibirán las inscripciones enviadas directamente por el presidente de cada liga o del correo oficial de la Liga al correo de FECODAZ (fecodaz@gmail.com o contacto@fecodaz.org), **hasta las 6:00 pm del 24 de enero de 2025, REGISTRO TARDIO TIENE UN COSTO DE VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**

Para que la inscripción sea oficial deberá incluir copia de la consignación de pago, más los datos relacionados a continuación:



Anexar los siguientes datos:

- ID FIDE (En caso de tenerlo)
- Nombre completo:
- Fecha de Nacimiento:
- Correo:
- Liga a la que Representa:
- Recibo de consignación o transferencia

[Realice sus inscripciones solo en el siguiente link:](#)

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfpqWPgYEpSg0n2oVWbltjfaC7jBAFTI6C7ErWz9jOtG2ZtjQ/viewform?usp=header>

PARAGRAFO: Apoyo de alojamiento y alimentación para 1 representante por liga Selección Colombia de Ajedrez.

Estos deben ser inscritos antes del 12 de enero del 2025 antes de las 6 pm , al link que se compartió para ello.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA PREMIACIÓN

4.1 Premiación General: El deportista que ocupe el primer lugar, en cada una de las categorías y ramas, obtendrá el título de su categoría y rama según corresponda:



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

- **Campeón Nacional Absoluto SUB 20 - 2025**
- **Campeón Nacional Femenino SUB 20 – 2025**

4.2. Premiación Individual: Los tres primeros puestos en cada una de las ramas y categorías, recibirán trofeos.

| PUESTO | SUB 20 ABSOLUTO | SUB 20 FEMENINO |
|----------------------|-----------------|-----------------|
| Campeón | Trofeo | Trofeo |
| Sub Campeón | Trofeo | Trofeo |
| Tercer Puesto | Trofeo | Trofeo |

4.3. Premiación Por Equipos: Se sumarán los puntajes de los dos mejores en Absoluto y Femenino de cada liga para definir los tres primeros equipos, en caso de empate en puntos, se sumarán los puntos de los desempates para definir la clasificación de los equipos.

| EQUIPO | PREMIO |
|----------------------|-----------------------|
| Campeón | Trofeo y dos medallas |
| Sub Campeón | Dos medallas |
| Tercer Puesto | Dos medallas |

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS DERECHOS

- El Campeón de cada rama clasifica a la Final Nacional Selectivo a la Olimpiada 2026 y serán los deportistas oficiales de Colombia en el Mundial Sub 20
- Los Sub Campeones serán los deportistas oficiales en el Panamericano Sub 20
- Los clasificados en el Tercer lugar de cada rama serán los deportistas oficiales en el suramericano sub 20

Participación sujeta a la aprobación del Convenio entre el Ministerio del Deporte y La Federación Colombiana De Ajedrez.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO SEXTO: CALENDARIO DE JUEGO

6.1. CALENDARIO DE JUEGO SUB 20.

| RONDA | FECHA | HORA |
|------------------|--|-----------|
| Reunión Técnica | Miércoles 29 de enero | 2:00 p.m. |
| Inauguración | Miércoles 29 de enero | 2:30 p.m. |
| 1ª Ronda Clásico | Miércoles 29 de enero | 3:00 p.m. |
| 2ª Ronda Clásico | Jueves 30 de enero | 9:00 a.m. |
| 3ª Ronda Clásico | Jueves 30 de enero | 4:00 p.m. |
| 4ª Ronda Clásico | Viernes 31 de enero | 9:00 a.m. |
| 5ª Ronda Clásico | Viernes 31 de enero | 4:00 p.m. |
| 6ª Ronda Clásico | Sábado 1 de febrero | 9:00 a.m. |
| 7ª Ronda Clásico | Sábado 1 de febrero | 4:00 p.m. |
| 8ª Ronda Clásico | Domingo 2 de febrero | 8:30 a.m. |
| 9ª Ronda Clásico | Domingo 2 de febrero | 2:00 p.m. |
| Clausura | 30 minutos, después de finalizar la última ronda | |

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA ORGANIZACIÓN

Delegado FECODAZ: Kelly Ortiz Maza

Autoridades Disciplinarias

Director: Oscar Consuegra Agredo

Árbitro Principal: Al Guillermo Ribero

Árbitros Adjuntos y Auxiliares: Definidos por FECODAZ

Comité de Apelaciones: delegado de FECODAZ o su representante director del Torneo

Delegado Principal y/o Suplente de las Ligas participantes

ARTÍCULO OCTAVO: Todo reclamo contra una decisión arbitral debe hacerse por escrito, dirigido al Comité de Apelaciones, en la siguiente hora después de haber ocurrido la novedad, acompañado del pago de un depósito en la tesorería de FECODAZ de Noventa mil pesos (\$90.000); si la protesta es correcta, el depósito será reembolsado, pero si no prospera, el depósito pasará a favor del Comité Organizador del Evento.

Parágrafo: En caso de que el Director, el Árbitro Principal y el Comité de Apelaciones del torneo, después de haber fallado una reclamación en el curso del campeonato y consideren que la falta fue muy grave, esta podrá ser enviada a la Comisión Disciplinaria de la Federación.



Deporte





FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano
Reconocida por el Instituto Colombiano del Deporte NIT. 860.016.595 – 0


<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO NOVENO: Se aplicarán las Leyes de Ajedrez de la FIDE vigentes y demás normas establecidas para el sistema suizo. Los demás casos no contemplados en la presente resolución serán resueltos por el Director y/o el árbitro principal, de conformidad con las disposiciones establecidas en cada caso por FECODAZ y demás disposiciones legales vigentes.

ARTICULO DÉCIMO:

La presente resolución modifica los artículos de las anteriores resoluciones que le sean contrarios y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WEYMAR FERNANDO MUÑOZ
Presidente.



KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria.